

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL
GOBIERNO QUE SE VINCULEN DIRECTA E INDIRECTAMENTE AL
LLAMADO PROCESO DE REUBICACIÓN DE LOS EXALUMNOS DE LA
UNIVERSIDAD DEL MAR Y ACTIVIDADES SOBRE ESTE TEMA DE
AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS**

**Sesión 17ª, especial, celebrada el día jueves 23 de junio de 2016, de
12:47 a 13:49 horas.**

**SUMARIO: La Comisión aprobó las conclusiones y
proposiciones de la investigación que debe
incluir en su informe. Se designó diputado
informante al señor Gaspar Rivas Sánchez.**

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión el diputado señor Gaspar Rivas Sánchez. Actuó como abogada secretaria de la Comisión la señora María Soledad Fredes Ruiz, y como abogada ayudante la señora Macarena Correa.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los diputados integrantes de la Comisión, señoras Cristina Girardi Lavín y Yasna Provoste Campillay, y los señores Jaime Bellolio Avaria, José Manuel Edwards Silva, Romilio Gutiérrez Pino, Daniel Melo Contreras, Gaspar Rivas Sánchez y Alberto Robles Pantoja. En reemplazo del diputado Felipe Kast Sommerhoff, asistió el diputado Leopoldo Pérez Lahsen.

III.- ACTAS

Las actas de las sesiones 13ª y 14ª se declararon aprobadas. El acta de la sesión 16ª se puso a disposición de las señoras diputadas y señores diputados.

IV.- CUENTA

Se recibió una comunicación del Jefe de Bancada de Diputados Renovación Nacional por la cual informa que el diputado señor Felipe Kast será reemplazado, en esta sesión, por el diputado señor Leopoldo Pérez.

-Se tomó conocimiento.

V.- ORDEN DEL DÍA

La Comisión conforme a su mandato, acordó las conclusiones y proposiciones que contendrá su informe, las que sistematizó de la siguiente forma:

1. Conclusiones.

1. El Ministerio solicitó el cierre de la Universidad del Mar, porque el plantel no estaba cumpliendo con lo que exige la ley ni sus propios estatutos, poniendo en grave riesgo la continuidad de estudios de miles de estudiantes. El Ministerio de Educación detectó que la universidad no tenía procedimientos claros en temas de aseguramiento de calidad y no contaba con lo que se espera de una institución de esa naturaleza.

2. La Universidad del Mar arrastraba esta crisis, al menos, desde el año 2004. Los antecedentes institucionales y de público conocimiento remiten a síntomas de crecimiento descontrolado, detrimento de la calidad educativa, directivos con títulos falsos, incumplimiento de sus estatutos, entre otros problemas, en directo perjuicio de los estudiantes, lo que dio lugar al decreto de cierre de la institución.

3. Hoy aparece como un error el que las autoridades de la época hayan decidido, y que las actuales autoridades hayan mantenido dicha opción, que las instituciones receptoras de estudiantes vía beca de reubicación, sólo utilizaran las mallas curriculares de la propia Universidad del Mar, cuando uno de los fundamentos del decreto de cierre fue la fragmentación de gestión de las distintas sedes y carreras, que llevó a que existieran aproximadamente 500 programas distintos. Esto implicó costos millonarios para el Estado y escaso beneficio para los estudiantes, quienes reciben títulos desvalorizados, que pueden afectar gravemente su empleabilidad.

4. Ligado a la conclusión anterior, nos encontramos con que la llamada beca de nivelación académica tenía sentido dentro de un contexto que, precisamente, los estudiantes reubicados, aun cuando tuvieran que aumentar los años en que debían cursar las carreras, se pusieran al nivel de los demás educandos de las casas de estudio receptoras. A pesar de lo anterior, con los antecedentes recabados por esta Comisión no se pudo determinar la viabilidad de estas adecuaciones, toda vez que esta Cámara no ha recibido registro sobre el trabajo realizado por el Ministerio, las universidades receptoras y los estudiantes, para estos efectos.

5. No cabe duda de que el proceso ha sido confuso y, en muchos aspectos, informal. Sin perjuicio de lo anterior, en la actualidad se han realizado algunas modificaciones legales y administrativas que han permitido ampliar la cobertura de los beneficios. Entre ellas se destacan:

a. La ley N° 20.799, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, y concede otros beneficios que indica (para el año 2015). En virtud de su artículo 32, se modificó el requisito de haber estado matriculado en la Universidad del Mar a mayo de 2013, retrotrayéndolo a diciembre de 2012, dando con ello cobertura a aproximadamente 3.750 estudiantes. Se replicó lo mismo en la Ley de Presupuestos para los años 2015 y 2016.

b. La ley N° 20.905, que regulariza beneficios de estudiantes, sostenedores y trabajadores de la educación que indica y otras disposiciones (mal llamada miscelánea), para el pago de becas retroactivas en instituciones que no evacuaron información oportuna, concretamente la Universidad De Las Américas y la Universidad UCINF, beneficiando a aproximadamente 500 estudiantes.

c. También por actos administrativos, tales como la modificación de la fecha de cierre de la Universidad del Mar al 28 de febrero de 2018; la creación de la beca beneficio de apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar, que se administra en convenio con JUNAEB; las modificaciones del convenio con la Universidad de Playa Ancha; además, en virtud de quejas de los estudiantes en áreas de la salud de haberse construido laboratorios con los recursos obtenidos con motivo de su reubicación y que no ocuparon, la Universidad de Playa Ancha otorgará diplomados sin costo para los alumnos de la Universidad del Mar; la implementación de una glosa en los títulos de la Universidad del Mar, donde conste que han estudiado en virtud de convenios de movilidad, ello incluso ya se ha implementado con el Instituto de Salud Pública, para efectos del registro de prestadores del área que maneja dicha institución.

6. Existen antecedentes de una falta de diligencia por parte de las autoridades responsables de la reubicación de los estudiantes de la Universidad del Mar para coordinar el proceso, fiscalizar que los recursos públicos que fueron traspasados, directa e indirectamente, a las instituciones que recibieron alumnos de la Universidad del Mar, tanto en virtud de los convenios formales, informales y por auto reubicación de los alumnos, fueran utilizados en directo beneficio de dichos alumnos o que su destino final tuviese relación con el proceso de reubicación.

7. Sobre la existencia de soborno por parte del rector de la Universidad del Mar, don Héctor Zúñiga Salinas, y como contrapartida el delito de cohecho por parte de don Luis Eugenio Díaz Corvalán, la Comisión tomo conocimiento de la sentencia recaída en los autos RUC 1200084351-0 y RIT 4799-2012 del 8º Juzgado de Garantía de Santiago, en él se establecen hechos que resultan esenciales, a saber:

“El acusado Luis Eugenio Díaz, aprovechándose de su posición y función es públicas desempeñadas dentro de la CNA en su calidad de comisionado y de Presidente interino de la CNA, se concertó con el rector la Universidad del Mar, el acusado Héctor Zúñiga,... cambio de pagos por dicha labor ilícita y de beneficios económicos a favor de terceros... para colaborar indebidamente con ellos en sus respectivos procesos de acreditación institucional”.

“Producto de la obtención de la acreditación ante la CNA, durante el año 2011 la Universidad del Mar obtuvo más de 3.500 millones de pesos sólo por concepto de Crédito con Aval del Estado (CAE) que constituye un crédito que el Estado avala para los estudiantes que se matriculan en Instituciones de Educación Superior que se encuentren acreditadas ante la CNA, recibiendo el 2012 otros 2.700 millones de pesos aproximadamente.”

Es decir, el fallo no sólo deja establecido la existencia de los ilícitos mencionados, sino además la relación causa efecto respecto de la obtención de los beneficios CAE y sus montos.

8. Es lamentable la falta de voluntad e iniciativa tanto del Ministerio de Educación como de la mayoría de las universidades del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas -CRUCH- para concretar la reubicación de los alumnos de la Universidad del Mar en esas casas de

estudio; a saber, el mayor porcentaje de alumnos fueron reubicados en universidades privadas.

2. Propositiones.

1. Proponemos enviar los antecedentes recabados por esta Comisión al Consejo de Defensa del Estado para que éste evalúe la presentación de una acción legal, que apunte especialmente a condonar las deudas que poseen los ex estudiantes de la Universidad del Mar con esta institución.

2. A los delitos cometidos por las autoridades de la Universidad del Mar y funcionarios de la Comisión Nacional de Acreditación -soborno y cohecho- para la obtención de la acreditación fraudulenta de esta universidad, se suma la negligencia y desidia por parte del Estado en los procesos de fiscalización y control, lo que finalmente permite que la citada casa de estudios perciba ingentes recursos por el Crédito con Garantía Estatal -CAE-, que hoy constituyen un gravamen para los alumnos que no hayan recibido finalmente el servicio educacional, se propone al Ejecutivo buscar una fórmula que implique la extinción de la obligatoriedad o reintegro de las sumas pagadas.

3. Aparece como una necesidad la de tipificar aquellas conductas que derivan de enriquecimiento ilícito o de apropiación indebida, para aquellas personas que cumplen funciones de dirección o control sobre las instituciones privadas de educación superior.

4. Nuestro país necesita con urgencia reconstruir su sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, que cautele la fe pública, el derecho a la educación y que vele porque las instituciones de educación superior cumplan con los estándares de excelencia que de ellos se espera. Ello requiere que los organismos que forman parte de este sistema operen efectivamente vinculados, coordinados e integrados, como en verdad debe ocurrir dentro de un sistema. El Sistema de Aseguramiento de la Calidad debe ser capaz de entregar la información necesaria a estudiantes y sus familias de manera que ellos, al optar por estudiar en alguna institución, puedan encontrar toda la información necesaria, según intereses y condiciones.

5. En los dos ámbitos del sistema de aseguramiento, licenciamiento y acreditación, el Ministerio de Educación, debe liderar y coordinar la relación entre las Instituciones del Estado, el Consejo Nacional de Educación y la Comisión Nacional de Acreditación -o el órgano que la reemplace-, como a su vez, la relación del Estado con las instituciones oferentes de educación superior. Para ello, se requiere fortalecer y cambiar la institucionalidad y gobernanza de la educación superior, mediante la creación de una Subsecretaría de Educación Superior y de una Superintendencia de Educación Superior.

6. Del mismo modo, se requiere de cambios profundos al sistema de acreditación, que asegure independencia y probidad de sus miembros y que eleve sus estándares. La acreditación debe ser un proceso que dé cuenta de condiciones de excelencia que el Estado pueda garantizar, sin perjuicio de velar y supervigilar los procesos a que dé lugar, en vista al mejoramiento continuo. Para ello, se necesita de una institucionalidad de

acreditación autónoma. Con la revisión hecha por esta Comisión, estamos convencidos que la institución a cargo de la acreditación institucional de las instituciones de educación superior, debe ser un ente autónomo que garantice un perfil técnico de sus decisiones.

7. Debe reforzarse el Consejo Nacional de Educación para que lleve a cabo los procesos de licenciamiento, en particular, los de mantención de calidad en aquellas áreas y carreras que ya fueron licenciados y los de control de calidad en aquellas áreas del conocimiento y carreras que no existían al momento de habersele otorgado la autonomía. Previamente -y con urgencia- el Consejo Nacional de Educación debiera consensuar y validar con la comunidad académica las normas mínimas de calidad, transparencia y procedimientos de verificación para efectos de licenciamiento de las instituciones de educación superior en sus diversos tipos (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica) y carreras, tanto profesionales como técnicas. Una vez que se hayan validado estas normas mínimas de calidad y los procedimientos de verificación, los controles de calidad deberían llevarse a cabo mediante un equipo amplio, debidamente capacitado, resistente a las presiones y libre de conflictos de interés.

8. Es indispensable asegurar mecanismos de orientación y protección de los estudiantes. Se debe avanzar hacia normas que protejan a los estudiantes en su relación con las instituciones de educación superior, particularmente cuando éstas incumplen estatutos y/o contratos. Lo anterior, de forma especial, cuando la viabilidad y continuidad institucional esté amenazada por razones legales, académicas y/o financieras.

9. Resulta necesario mejorar la institucionalidad actual de la educación superior, respetando plenamente la autonomía de las instituciones para su libre desarrollo.

10. Que el Ministerio de Educación envíe semestralmente a esta Cámara un informe sobre el estado académico y financiero de los estudiantes reubicados, tanto por convenios firmados por el Ministerio de Educación y las instituciones de educación superior, como de aquellos que se trasladaron a través de gestiones propias. Junto con el informe señalado anteriormente, se deberá adjuntar el detalle del gasto efectuado por la asignación de desarrollo institucional. Además, dicho informe deberá señalar los recursos comprometidos por concepto de beca de reubicación en el semestre y la proyección al período posterior.

11. Finalmente, se sugiere al Ministerio de Educación que estudie la necesidad de ampliar el plazo del decreto de cierre de la Universidad del Mar más allá de febrero de 2018, a fin de que pueda continuar prestando servicios educacionales, con el objeto de resguardar el derecho a la educación de los estudiantes afectados.

VII.- VOTACIÓN

La Comisión procedió a votar las conclusiones y propuestas, antes transcritas de la siguiente forma:

Las conclusiones fueron **aprobadas por unanimidad** de votos de las diputadas Cristina Girardi Lavín y Yasna Provoste Campillay, y de los diputados Jaime Bellolio Avaria, Romilio Gutiérrez Pino, Leopoldo Pérez Lahsen (en reemplazo de Felipe Kast Sommerhoff), Daniel Melo Contreras, Gaspar Rivas Sánchez y Alberto Robles Pantoja (8-0-0).

Las proposiciones fueron **aprobadas por unanimidad** de votos de las diputadas Cristina Girardi Lavín y Yasna Provoste Campillay, y de los diputados Jaime Bellolio Avaria, Romilio Gutiérrez Pino, Leopoldo Pérez Lahsen (en reemplazo de Felipe Kast Sommerhoff), Daniel Melo Contreras, Gaspar Rivas Sánchez y Alberto Robles Pantoja (8-0-0).

Asimismo, se acordó remitir copia del informe tanto a S.E. la Presidenta de la República, como a las autoridades a las cuales van dirigidas las propuestas, las cuales son: la Ministra de Educación, la Subsecretaria de Educación, el Superintendente de Educación, el Secretario Ejecutivo de la Agencia de Calidad de la Educación, el Presidente del Consejo Nacional de Educación y el Presidente del Consejo de Defensa del Estado.

VII. DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó como Diputado informante al señor GASPAR RIVAS SÁNCHEZ.

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 13:49 horas.

GASPAR RIVAS SÁNCHEZ
Presidente de la Comisión



MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
Abogada Secretaria de la Comisión